



EN TIERRA DE NADIE

La situación de las personas refugiadas y migrantes en Ceuta y Melilla

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es una organización global e independiente formada por más de 7 millones de personas que actúan contra la injusticia defendiendo los derechos humanos en todo el mundo.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos

© Amnistía Internacional España

© Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa.

Publicado: 29 de noviembre de 2016 por:
Amnistía Internacional España

C/ Fernando VI, 8 – 1º izda
28004 Madrid
Tel.: 91 3101277
Fax: 91 319 53 34


www.es.amnesty.org

Foto de portada: Valla de Melilla.

© AI

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
1. CEUTA Y MELILLA: FRONTERAS CERRADAS, EXPULSIONES COLECTIVAS Y VIOLENCIA POLICIAL.....	6
Por todo ello, Amnistía Internacional insta a las autoridades españolas a:.....	11
2. LOS CETI SIGUEN SIENDO LUGARES QUE NO REÚNEN CONDICIONES ADECUADAS DE ACOGIDA PARA PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS.....	12
Los CETI siguen sin garantizar todos los derechos a las personas que residen en los mismos de manera adecuada.....	12
Falta de adecuación de los CETI para personas que presentan algún tipo de discapacidad.....	15
Falta de medios y atención especializada a personas con problemas psicológicos o víctimas de trauma.....	16
Personas víctimas de trata sin acceso a la adecuada protección.....	18
Mujeres víctimas de otros tipos de violencia sin protección.....	19
Amnistía Internacional pide a las autoridades que:.....	22
3. CUANDO LA NACIONALIDAD CUENTA COMO FACTOR DE DISCRIMINACIÓN. LA NEGACIÓN DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY DE ASILO.....	23
Amnistía Internacional urge a las autoridades españolas a:.....	29
CONCLUSIÓN.....	30
NOTAS.....	31



DESDE QUE EN 1990 SE CONSTRUYERA POR PRIMERA VEZ LA VALLA FRONTERIZA EN AMBAS CIUDADES, SON NUMEROSAS LAS MEDIDAS TANTO DE REFUERZO FÍSICO DE LAS VALLAS, COMO DE OTRO TIPO QUE SE HAN IDO ADOPTANDO PARA IMPEDIR EL ACCESO A ESPAÑA DE PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS, A PESAR DE QUE LAS MISMAS PUEDAN VIOLAR NORMATIVA DE DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

INTRODUCCIÓN

En mayo de 2016, Amnistía Internacional publicaba el informe *El asilo en España: un sistema poco acogedor*, donde, entre otras cuestiones, manifestaba su preocupación por las condiciones de acogida en los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla, y por las dificultades que sufrían las personas que solicitaban protección internacional en estas dos ciudades, que se caracterizan por ser un limbo dentro del sistema de asilo español. Asimismo, en noviembre de 2015, la organización denunciaba los obstáculos y violaciones de derechos humanos que sufren muchas personas migrantes y refugiadas cuando intentan acceder por las fronteras hispano-marroquíes a los dos enclaves españoles de Ceuta y Melilla. ¹Desde que en 1990 se construyera por primera vez la valla fronteriza en ambas ciudades, son numerosas las medidas tanto de refuerzo físico de las vallas, como de otro tipo que se han ido adoptando para impedir el acceso a España de personas migrantes y refugiadas, a pesar de que las mismas puedan violar normativa de derecho internacional de los derechos humanos. Entre estas medidas, se encuentra el incremento de la cooperación con Marruecos para el control migratorio, aun a pesar de las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las autoridades marroquíes en la realización de ese control, así como la introducción en la Ley de Extranjería de la figura de “rechazo en frontera” específico para Ceuta y Melilla,² en un intento de amparar las expulsiones en caliente en el perímetro fronterizo de ambas ciudades, pero que en definitiva son expulsiones sumarias y colectivas prohibidas por el derecho internacional.³ Con este documento, elaborado tras una nueva misión de investigación en octubre de 2016 a ambas ciudades, Amnistía Internacional vuelve a analizar cuál es el grado de incumplimiento por parte de las autoridades españolas de sus obligaciones de derechos humanos en materia de gestión migratoria y de protección internacional. Ante la actual revisión del Sistema de Asilo Común Europeo (SECA) en la Unión Europea, Amnistía Internacional recuerda que cualquier revisión de la legislación debe garantizar el máximo cumplimiento de las obligaciones que establece el derecho internacional de las personas refugiadas, y reitera su preocupación por el hecho de que España no haya adaptado su legislación a las últimas directivas europeas en materia de asilo.⁴ Como en las ocasiones anteriores, Amnistía Internacional ha visitado los CETI donde se encuentran las personas migrantes y solicitantes de asilo que llegan a las ciudades de Ceuta y Melilla, se ha entrevistado con autoridades, organizaciones no gubernamentales y ha recogido testimonios de las personas migrantes y refugiadas en ambas ciudades.

La organización quiere también expresar su agradecimiento a las autoridades españolas por el diálogo establecido, así como por haber facilitado nuevamente la visita a los CETI de Ceuta y Melilla.

1. CEUTA Y MELILLA: FRONTERAS CERRADAS, EXPULSIONES COLECTIVAS Y VIOLENCIA POLICIAL

El pasado 9 de septiembre, los medios de comunicación⁵ se hacían eco de una nueva devolución “en caliente” después de un intento de salto de al menos 230 migrantes de origen subsahariano, entre los cuales se encontraban también adolescentes, en el perímetro fronterizo en la zona de El Tarajal en Ceuta. Una vez más, esta devolución tras una entrada irregular por frontera se realizaba sin ningún tipo de procedimiento o garantías jurídicas, y con uso excesivo de la fuerza por los agentes de las fuerzas de seguridad. Para muchas personas, el salto a través de la valla que separa Ceuta y Melilla de Marruecos es una de las formas de entrada de manera irregular, junto a entradas por mar en pequeñas embarcaciones o a nado, o cruzando el puesto fronterizo escondidos en vehículos. Las personas que acuden a estos medios no tienen ninguna posibilidad de acercarse a un puesto habilitado sin ser interceptadas y rechazadas tanto por las fuerzas de seguridad marroquíes como españolas. Es difícil conocer el número exacto de expulsiones sumarias y colectivas que se están produciendo en Ceuta y Melilla, ya que no queda ningún tipo de registro público de aquellas personas que intentan acceder y son inmediatamente devueltas, aun cuando en alguna ocasión hayan incluso podido obtener algún tipo de asistencia sanitaria en el lado español.⁶ Hasta el mes de octubre de 2016, los medios de comunicación se habían hecho eco de al menos 9 intentos de saltos a través de las vallas. Según Frontex,⁷ durante el primer cuatrimestre de 2016, más de 1.400 personas habrían intentado cruzar desde Marruecos a Ceuta y Melilla, lo que supone un 43% más que en 2015. Sin embargo, el segundo informe de Frontex⁸ que abarca hasta junio de 2016, especifica que aunque el número total de entradas irregulares desde Marruecos a España haya aumentado respecto al año anterior, las entradas a través de las vallas de Ceuta y Melilla han disminuido en relación al mismo periodo de 2015.

Según una comunicación remitida por el Ministerio de Interior⁹ a Amnistía Internacional, hasta el 10 de noviembre de 2016, habían entrado de manera irregular en Ceuta 1.776 hombres, 95 mujeres, y 9 menores de 18 años -5 niños y 4 niñas-. En Melilla, hasta la misma fecha de noviembre, habían entrado irregularmente en la ciudad un total 3.338 personas, de las cuales 1.932 eran hombres, 568 eran mujeres y 838 menores de 18 años -466 niños, 371 niñas y un bebé-. Estos datos incluyen todas las diferentes vías de entrada, bien a través de la valla, por mar o por puesto fronterizo habilitado, sin portar la documentación en regla.

La falta de rutas legales y seguras, y el incumplimiento de todas las garantías en los procedimientos de inmigración y asilo, provoca que las personas se vean expuestas a sucesivas violaciones de derechos humanos, en su intento de llegar a un lugar donde empezar una nueva vida. Durante años, organizaciones de derechos humanos denunciaron el hecho de que ni en Ceuta ni en Melilla hubiese posibilidad de solicitar protección internacional en puesto fronterizo. Tras el anuncio de la apertura de las oficinas de asilo en ambas ciudades en marzo de 2015, Amnistía Internacional ha comprobado que en Melilla sólo las personas procedentes del conflicto sirio tienen una posibilidad real de solicitar protección internacional en el puesto

fronterizo habilitado.¹⁰ Sin embargo, no se trata de un acceso sin dificultades. Muchas personas con las que ha hablado Amnistía Internacional han manifestado a la organización que corren el riesgo de ser interceptadas por las fuerzas de seguridad marroquíes, que les impiden el paso a territorio español. Esto implica que muchas de ellas hayan tenido que acudir a “pasadores” a cambio de grandes sumas de dinero con objeto de conseguir documentación falsa o falsificada. Según los testimonios recogidos por Amnistía Internacional, los controles para impedir su paso desde el lado marroquí obligan a las familias a pasar separadas para no levantar sospechas, con la consecuente angustia e intranquilidad para quienes llevan un largo periplo de huida y de violaciones y abusos de derechos humanos, especialmente cuando son obligadas a dejar a sus hijos e hijas atrás o dejar que crucen solos la frontera. Según la información transmitida por personal del CETI, la llegada de menores no acompañados a través de la frontera se ha incrementado en los últimos meses.

Sin embargo, personas de otras nacionalidades, como por ejemplo marroquíes o argelinas, no solicitan asilo en frontera por miedo a ser retornadas inmediatamente. Por ello, cruzan de manera irregular, muchas veces acudiendo a documentación falsificada, y solicitan asilo posteriormente una vez que consideran que ya no hay riesgo de expulsión inmediata.

Nasiha, de nacionalidad argelina y embarazada de tres meses, fue detenida el pasado 10 de septiembre tras intentar cruzar con documentación marroquí por el puesto fronterizo de Beni Enzar, junto con su hijo de tres años. Pasó dos días en el calabozo, acusada de falsedad documental, motivo por el que fue separada de su hijo, que pasó a ser tutelado por los servicios sociales de Melilla. Una vez puesta en libertad, Nasiha intentó recuperar a su hijo. Sin embargo, la entrega de su hijo le fue denegada verbalmente hasta que pudiera comprobarse la filiación entre ambos mediante una prueba de ADN. Las autoridades no daban por válido el certificado de nacimiento presentado por ella. Además se le denegó la posibilidad de visitar a su hijo, a pesar de los claros indicios de relación afectiva entre ambos. Así, los servicios sociales de la ciudad de Melilla impidieron todo tipo de contacto entre madre e hijo durante las más de tres semanas que tardaron en llegar los resultados de la prueba de ADN practicada. Cuando Amnistía Internacional se entrevistó con ella, pudo comprobar el impacto que dicha separación había causado tanto en ella como en su hijo. Según su relato, su hijo no se separaba de ella y no permitía que nadie se acercase a él, ante el temor a que le volviesen a separar de su madre.

“He sufrido muchísimo, y aún lo hago al recordar la separación de mi hijo durante casi un mes. Desde que eso ocurrió, el niño ha dejado de hablar y ha vuelto a hacerse pis en la cama, llora si se acerca alguna persona a él.”

Amnistía Internacional constata con preocupación el imposible acceso a los puestos fronterizos para las personas de origen subsahariano que deseen solicitar protección internacional, siendo la única opción viable la entrada de manera irregular, bien intentando saltar la valla, escondidas en vehículos o a través del mar en peligrosas e inseguras embarcaciones, o incluso a nado. Las dos últimas opciones son especialmente utilizadas por las mujeres. Todas estas formas implican un claro peligro para su integridad física, y en muchos casos su vida. Estas peligrosas vías de entrada se suman a un recorrido ya repleto de abusos y violaciones de derechos humanos.

Musa, hombre de 22 años y procedente de Sierra Leona, relató a Amnistía Internacional que tanto en su viaje como durante los meses que vivió en Marruecos fue objeto de abusos, robo y violencia por parte de particulares, especialmente por personas que trafican con seres humanos, y también por parte de agentes de las fuerzas de seguridad.

“Al llegar a los campamentos de Maghnia [Argelia] tienes que darles todo lo que llevas, no puedes hablar con nadie. He visto chicas a las que violan. No tienen ningún tipo de elección, es así cuando viajas de forma clandestina.”

La primera vez que intentó pasar a Ceuta, lo hizo junto a 11 personas más en una zódiac que se hundió. Musa dijo que fueron momentos de terror puesto que no sabía nadar. Finalmente fue rescatado por la Marina marroquí y posteriormente deportado a Agadir, al sur de Marruecos. A pesar de esta dura experiencia, Musa volvió a intentarlo poco después en otra pequeña embarcación, consiguiendo en esta ocasión llegar a territorio español. Aunque Musa no sabía nadar, confesó a Amnistía Internacional que saltar la valla no era una opción para él ya que, según dijo, conocía a gente que lo había intentado y había sido duramente golpeada por agentes de las fuerzas de seguridad marroquíes al ser interceptada, o había sufrido cortes y heridas producidos por las concertinas de la valla.

Muchas de las personas subsaharianas con las que se ha entrevistado Amnistía Internacional y que han intentado en alguna ocasión cruzar la frontera relatan violaciones de derechos humanos en ambos lados. Algunas de estas personas contaron que fueron golpeadas por agentes de la Guardia Civil, y luego expulsadas inmediatamente sin ningún tipo de garantía. También relatan haber sido expulsadas a pesar de estar heridas, o haber sido testigos de expulsiones de personas heridas a través de la valla. Información que ha sido corroborada por organizaciones de defensa de los derechos humanos en el lado marroquí, quienes dijeron a Amnistía Internacional que tras los saltos son muchas las personas heridas que deben recibir atención médica en los hospitales marroquíes.

Algunas organizaciones de derechos humanos expresaron su preocupación a Amnistía Internacional en relación al acceso a la asistencia sanitaria por las personas heridas, cuando se producen saltos a través de la valla en el perímetro fronterizo. Así, en Ceuta, por ejemplo, algunas personas particulares contaron a la organización que cuando llaman a los servicios de emergencia de la ciudad por la existencia de heridos tras un intento de salto, se les indica que el aviso debe ser dado por las fuerzas de seguridad. La Cruz Roja explicó que para que ellos puedan acudir, deben ser activados por la Guardia Civil, no pudiendo superar la línea de seguridad indicada por los agentes.



© AI

Kris, hombre de 29 años y procedente de Nigeria, permaneció ocho meses en el bosque marroquí del Gurugú, al otro lado de la frontera de Melilla. Contó a Amnistía Internacional que durante este tiempo sufrió abusos y uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad marroquíes, tanto en el bosque cuando desmantelaban los campamentos y les pegaban con sus armas, como en la frontera con España, donde fue interceptado en varias ocasiones por las fuerzas de seguridad marroquíes al intentar cruzar la valla. Dijo a Amnistía Internacional que en dos ocasiones fue objeto de “expulsiones en caliente” por parte de agentes de la Guardia Civil, que, ya en territorio español, le esposaron y entregaron inmediatamente a la policía marroquí a través de la puerta que hay en las vallas. Según su relato, en una de las ocasiones junto a él expulsaron a un chico gravemente herido: “Tenía los ojos en blanco, pero la Guardia Civil le cogió por el cinturón del pantalón y lo echó al otro lado”. Igualmente, describió a la organización que algunos miembros de las fuerzas de seguridad marroquíes les pegaban en las articulaciones o les tiraban piedras, incluso había visto lesiones graves como la pérdida de un ojo como consecuencia de ello. En febrero de 2015, cuando las fuerzas de seguridad marroquíes desmantelaron el Gurugú, Kris contó que fue detenido y llevado a un centro de detención en Tiznit.¹¹ Tras permanecer allí un mes, fue puesto en libertad. Finalmente, en abril de 2016 entró a nado a Ceuta. En octubre, cuando Amnistía Internacional habló con él, no había solicitado asilo. Sin embargo, dijo que su intención era solicitarlo una vez que le trasladasen a la península.

Muhamed, de 20 años y procedente de Guinea-Conakri, entró en Ceuta tras saltar la valla el pasado 9 de septiembre. Abandonó su país ocho meses atrás, y al igual que otras personas con las que habló Amnistía Internacional, relató la dureza del viaje hasta Ceuta, donde algunos de sus amigos murieron en el desierto. En Argelia sufrió malos tratos por los miembros de las fuerzas de seguridad. También sufrió malos tratos cuando intentó cruzar la frontera de Marruecos, donde la policía marroquí le interceptó y le expulsó a Argelia hasta en ocho ocasiones. A la novena vez consiguió entrar en Marruecos. Su vida en el bosque cerca de Castillejo tampoco fue fácil. Cuenta que en las redadas realizadas por las fuerzas de seguridad marroquíes, éstas golpeaban, detenían y deportaban a las personas migrantes a diferentes lugares de Marruecos. El 7 de septiembre, junto con un grupo de más de 200 hombres, se dirigió a la valla que separa Ceuta de Marruecos. Según relata, durante dos días apenas comió ni bebió. Llegaron a la valla sobre las seis de la mañana. Agentes de las fuerzas de seguridad marroquíes salieron a su paso y golpearon con sus porras a algunos de ellos.

“Delante de mí, un amigo fue golpeado por un policía marroquí hasta que le tiró al suelo y no se podía mover. Estaba herido, tenía sangre en el cabeza.”



© AI

Muhamed consiguió superar las dos vallas y permaneció encaramado en la segunda hasta la una de la tarde, cuando le bajaron agentes de la Guardia Civil. Contó a Amnistía Internacional que los agentes de la Guardia Civil observaban cómo las fuerzas de seguridad marroquíes entraban en la zona entrevallas dentro del territorio español, cogían a algunos chicos y los expulsaban inmediatamente al lado marroquí. Según su testimonio, entre ellos había muchos heridos. Dijo a Amnistía Internacional que vio llegar a la Cruz Roja al principio del salto, pero luego ésta se fue aunque había

personas heridas. Él mismo se hizo un profundo corte en el brazo derecho a la altura de la muñeca que le seccionó un nervio, tras saltar la primera valla. Con la camiseta se hizo un torniquete para cortar la hemorragia. Según Muhamed, gritó y enseñó el brazo a la Guardia Civil pidiendo ayuda, porque tenía mucha sangre, pero no le hicieron caso.

Finalmente, sobre la una de la tarde, le bajaron de la valla. En ese momento, dijo que miembros de la Cruz Roja, que según su relato habían regresado nuevamente, le hicieron una primera cura al lado de la valla y le trasladaron posteriormente al hospital.

Muhamed tuvo que ser intervenido quirúrgicamente de su mano derecha. Cuando Amnistía Internacional se entrevistó con él, no podía hacer el juego de la muñeca ni tampoco tenía movilidad en el dedo pulgar. Comentó que su intención era solicitar asilo, pero no lo haría en Ceuta, sino que esperaba a pasar a la península.

Diversos organismos internacionales de derechos humanos han cuestionado y denunciado los abusos que se producen por parte de los países en el control de sus fronteras. Así, el secretario general de Naciones Unidas alertaba de que “la militarización del control de las fronteras, que incluye devoluciones ‘en caliente’ en tierra y mar, crea sufrimientos innecesarios y violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario en las fronteras”.¹² Por su parte, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados instaba al Gobierno español a poner fin a las devoluciones “en caliente” en Ceuta y Melilla, ya que dichas devoluciones impiden que se lleve a cabo un tratamiento individualizado y se identifique adecuadamente a posibles personas refugiadas o necesitadas de protección internacional.¹³

POR TODO ELLO, AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA A LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS A:

- **Detener inmediatamente la práctica de expulsar sumariamente a Marruecos a personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.**
- **Derogar o modificar la disposición adicional décima de la Ley de Extranjería que regula los “rechazos” en frontera de Ceuta y Melilla, garantizando que se incorporan las debidas salvaguardas y se sigue el debido proceso, así como una tutela judicial efectiva que salvaguarde todos los derechos de las personas devueltas en esta frontera.**
- **Revisar íntegra y exhaustivamente los procedimientos operativos relacionados con el control migratorio para garantizar la existencia y aplicación efectiva de salvaguardias que protejan los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.**
- **Suspender la cooperación con Marruecos en materia de control migratorio, y dejar de devolver a Marruecos a personas de terceros países hasta que este país respete plenamente los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. Esta suspensión también debe incluir el acuerdo de readmisión existente entre ambos países, hasta que el mismo incluya salvaguardas de derecho internacional.**
- **Garantizar que todas las personas necesitadas de protección internacional tengan acceso al territorio español, por Ceuta y Melilla o por cualquier otro lugar.**
- **Garantizar que se activan rápidamente y desde el primer momento los servicios médicos y sanitarios para atender a todas las personas que lo necesiten en el perímetro fronterizo.**
- **Investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas en España contra personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, publicar las conclusiones, procesando a los responsables y facilitando la reparación a las víctimas.**

2. LOS CETI SIGUEN SIENDO LUGARES QUE NO REÚNEN CONDICIONES ADECUADAS DE ACOGIDA PARA PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

En mayo de 2016, Amnistía Internacional ya expresó su preocupación sobre las condiciones materiales que tanto el CETI de Ceuta como el de Melilla ofrecen a las personas migrantes y solicitantes de asilo.¹⁴ Las inadecuadas condiciones de acogida se hacen especialmente visibles en aquellos casos en los que las personas migrantes y refugiadas han de permanecer durante muchos meses en estos centros. A pesar de que estas instalaciones están ideadas para una primera acogida temporal, la organización se entrevistó con personas obligadas a permanecer mucho tiempo en los CETI, al negárseles la posibilidad de pasar a la península, incluso cuando son solicitantes de asilo y por lo tanto tienen un título legal que les habilita a moverse libremente por todo el territorio español, tal y como han recordado los tribunales españoles en diversas sentencias.¹⁵

LOS CETI SIGUEN SIN GARANTIZAR TODOS LOS DERECHOS A LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LOS MISMOS DE MANERA ADECUADA

En todas las visitas realizadas por Amnistía Internacional a ambos CETI, se ha constatado una ocupación de los mismos por encima de su capacidad formal, llegando en muchas ocasiones a situaciones de hacinamiento.¹⁶ Durante la última visita de Amnistía Internacional al CETI de Ceuta en octubre de 2016, a pesar de tener una capacidad de 512 plazas, albergaba a 631 personas, de las cuales 569 eran hombres y 57 eran mujeres, entre ellas 6 mujeres embarazadas que viajaban solas. Además había 5 menores, dos niños y tres niñas, siendo la de mayor edad de cinco años. La mayoría de las personas residentes en este CETI procedían de países del África subsahariana, con una población predominantemente joven, por debajo de los 40 años. Según la información proporcionada por responsables del CETI a Amnistía Internacional, el tiempo

de estancia media es de unos cinco meses. Cuando el CETI está completo, con el fin de alojar a todas las personas migrantes y refugiadas que siguen llegando, se aumenta la capacidad de las habitaciones de 8 a 10 personas en cada una, con una distribución por sexos, permaneciendo las mujeres junto con sus hijos e hijas. Cuando esta medida resulta insuficiente, se habilitan como lugares para dormir las instalaciones dedicadas a aulas o para la realización de otro tipo de actividades.¹⁷ A pesar de que durante la última visita de Amnistía Internacional había tan sólo cinco familias alojadas en el CETI, éstas se veían obligadas a permanecer separadas, no garantizándose su derecho a vivir en familia, debido a la falta de espacio, según explicaron las autoridades del centro.

En Melilla, desde la última visita de Amnistía Internacional en enero de 2016, el CETI ha aumentado su capacidad formal de 480 a 796 plazas, principalmente mediante la habilitación de una nueva zona donde se han levantado tres carpas, que cuentan con literas triples con catres militares para alojar principalmente a los hombres. Según la información proporcionada por los responsables del centro, durante algunos meses de este año, el CETI ha mantenido unos niveles de ocupación más acordes a su capacidad, en parte motivado por un descenso de la llegada de personas procedentes de Siria, unido a la agilización de los traslados a la península de solicitantes de asilo de esta nacionalidad. Sin embargo, durante la última visita de Amnistía Internacional, en octubre de 2016, el CETI se encontraba nuevamente en una situación de sobreocupación, con un total de 979 personas –de las que 633 eran hombres y 152 eran mujeres–. A diferencia del CETI de Ceuta, el CETI de Melilla cuenta con un gran número de población por debajo de los 18 años –108 niños y 86 niñas–. En el momento de la visita de Amnistía Internacional, seguía sin haber módulos familiares y las familias eran obligadas a permanecer separadas, realizándose una distribución por sexos en las habitaciones, aunque durante los meses en los que descendió el número de residentes se posibilitó que algunas familias pudieran permanecer juntas en la misma habitación. Los responsables del CETI de Melilla dijeron a Amnistía Internacional que, en estos últimos meses, se había reducido el tiempo de estancia media en el centro a unos dos o tres meses.

Sin embargo, esto no parece ser aplicable para personas de algunas nacionalidades, como por ejemplo aquellas procedentes de Argelia o Marruecos. Igualmente, los matrimonios mixtos de personas marroquíes y sirias no están siendo trasladados a la península.

Desde la anterior visita de la organización al CETI de Melilla, en enero de 2016, se habían emprendido algunas mejoras destinadas a proporcionar una mejor atención a la numerosa población infantil. En octubre de 2016, la mayoría de los menores estaban escolarizados en colegios de la zona y se les proporcionaban actividades lúdicas y educativas también dentro del centro. Sin embargo, algunas personas entrevistadas por Amnistía Internacional transmitieron a la organización que ante la falta de transporte público, muchos menores debían caminar hasta 2 kilómetros por descampados y zonas poco seguras para poder ir a los colegios asignados.

Amnistía Internacional también pudo comprobar que se estaban realizando trabajos de rehabilitación en algunas habitaciones, instalando taquillas con cierre para poder guardar sus pertenencias. Sin embargo, son muchas las que aún no ofrecen condiciones adecuadas de habitabilidad, con literas y estanterías metálicas sucias y en malas condiciones.

Finalmente, las madres, especialmente aquellas que tienen hijos mayores, ya no se ven obligadas a compartir sus camas con sus hijos e hijas.¹⁸ Sin embargo, a pesar de la gran cantidad de bebés y niños menores de dos años residentes el CETI de Melilla, éste sigue sin contar con medios adecuados para proporcionar una buena atención a los mismos.

Sara (nombre ficticio), mujer siria de 23 años, relató a Amnistía Internacional que había llegado a Melilla hacía 25 días, embarazada y junto a su hijo de dos años. Poco después su marido cruzó también la frontera desde Nador. En el momento de la entrevista, el menor de sus hijos, que había nacido en Melilla, contaba con 15 días de edad. Sara contó a la organización que compartía cama con sus dos hijos, en una habitación donde había cinco mujeres y tres niños más. Le habían asignado una litera con dos camas, pero no podía usar la cama de arriba al no contar ésta con ninguna medida de seguridad para que su hijo de dos años no se cayera. Cuando Amnistía Internacional puso en conocimiento del personal del centro la situación de Sara, se le proporcionó una cuna. Varias mujeres con hijos de corta edad se acercaron a Amnistía Internacional con la misma demanda. Una de ellas comentó a la organización que había informado a las trabajadoras sociales de que su hija de dos meses se había caído de la cama, a pesar de lo cual le habían denegado una cuna. Preguntado el personal del CETI por el motivo por el cual no proporcionaba cunas a las familias, se contestó que la negativa era debida a que éstas eran utilizadas para guardar sus pertenencias.

Amnistía Internacional teme que detrás de esta negativa del personal del CETI de Melilla haya en realidad una falta de diligencia, ya que la organización comprobó que en el CETI de Ceuta estaban proporcionando cunas para los bebés cuando eran necesarias. La organización lamenta que siga sin garantizarse el derecho a vivir en familia ante la inexistencia de módulos familiares dentro del CETI.

La falta de condiciones dignas de acogida se visibiliza también en el sistema sancionador que se sigue en ambos CETI. Amnistía Internacional ya denunció el sistema arbitrario de sanciones en estos centros, sin que haya una normativa e información precisa que permita a las personas residentes conocer los comportamientos que son considerados como infracción, qué tipo de sanciones llevan aparejadas dichas infracciones, o la duración de las mismas. Amnistía Internacional pidió a las autoridades competentes que se estableciera un sistema que garantizase un procedimiento individualizado, objetivo, imparcial y suficientemente motivado que permitiese, además, que las personas interesadas hiciesen las alegaciones que estimasen oportunas.¹⁹ Sin embargo, la organización ha comprobado que durante estos meses no ha habido ningún avance para garantizar los derechos de las personas que son objeto de sanción. Los directores de ambos CETI reconocieron la falta de un reglamento sancionador que contemplase las debidas garantías para las personas sancionadas. En el caso del CETI de Ceuta, el director del centro explicó que él mismo era la persona responsable de sancionar, y que mantenía una entrevista con la persona sancionada. También mostró a la organización alguno de los escritos en los que informaba sobre la sanción aplicada. Amnistía Internacional se reunió posteriormente con un grupo de hombres de origen subsahariano que habían sido expulsados del CETI de Ceuta, y que se veían obligados a vivir en un edificio abandonado, sin acceso a condiciones higiénicas, ni a comida o bebida. Estas sanciones, cuando acaban en expulsión, dejan a las personas expulsadas en una situación de absoluta vulnerabilidad.

En el CETI de Melilla, Amnistía Internacional recogió varias quejas de los residentes sobre las sanciones, que según su testimonio eran impuestas por las trabajadoras sociales o incluso en ocasiones por el personal de la empresa de seguridad. Sanciones que según su relato iban, en el caso de los hombres, desde quitarles su plaza en una de las habitaciones y llevarles a la “carpa”, hasta la expulsión del CETI durante el día, con la consiguiente imposibilidad de poder acceder al comedor; o la retirada de la tarjeta de acceso al recinto durante varios días, obligándoles a vivir en la calle. Una de las personas con las que se entrevistó Amnistía Internacional dijo haber sido sancionado con la retirada de la tarjeta de acceso al CETI por un guarda de seguridad porque le vio salir con pan del comedor. Amnistía Internacional confirmó con el director del centro que éste no se implica en las medidas sancionadoras adoptadas en el centro, salvo en aquellos casos que fuesen de gravedad, sin especificar en qué casos sucedía esto.

Amnistía Internacional observa con preocupación que apenas ha habido avances en relación a las condiciones de acogida, así como una información adecuada a quienes llegan al centro, sobre sus derechos y obligaciones. Igualmente, sigue sin garantizarse un adecuado conocimiento de los derechos que les asisten en el caso de solicitar protección internacional. Tanto en Ceuta como en Melilla, no se cumplen ni respetan los derechos reconocidos en la Ley de Asilo, ni se garantizan procedimientos similares a los que se siguen en la península. Las personas que están en los CETI de Ceuta y Melilla siguen encontrando dificultades para acceder a información sobre el marco legal aplicable en su solicitud de protección internacional, o el estado de sus solicitudes de asilo. Tampoco muchos de ellos conocen los procedimientos de extranjería que les son aplicables, o en los que están inmersos. La organización también recibió información preocupante en relación a la falta de acceso a derechos básicos como solicitantes de asilo durante su permanencia en Ceuta, como por ejemplo el empadronamiento, requisito necesario para poder acceder a otros servicios.

FALTA DE ADECUACIÓN DE LOS CETI PARA PERSONAS QUE PRESENTAN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

La falta de condiciones de acogida adecuadas en los CETI se agrava de manera especial para aquellas personas con necesidades especiales, o que presentan situaciones de especial vulnerabilidad. Es el caso de personas enfermas o con algún tipo de discapacidad. Igualmente, los CETI no facilitan una atención adecuada a personas que puedan ser objeto de otras violaciones de derechos humanos, como víctimas de violencia de género o víctimas de trata.

Según la información proporcionada a Amnistía Internacional, el criterio para trasladar a los residentes a la península desde el CETI de Ceuta es principalmente el tiempo de estancia en el mismo, siendo cinco meses el plazo medio de permanencia. A las personas migrantes o aquellas que no han solicitado asilo se les tramita, previamente a su traslado a la península, un expediente de expulsión, por lo que en muchos casos son conducidos directamente a los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) con objeto de materializar dicha expulsión. Según la información proporcionada a Amnistía Internacional, este tiempo de estancia de cinco meses se contempla siempre y cuando la persona no solicite asilo, ya que en caso de que lo haga, el traslado a la península no se suele producir hasta la resolución del expediente, pudiendo demorarse más de un año. Según la información proporcionada por personal del CETI, no se tiene en cuenta como criterio para valorar el traslado a la península el hecho de que la persona presente alguna situación de especial vulnerabilidad.



© AI

Redonan Ghazi, argelino de 35 años, cuando habló con Amnistía Internacional sufría una triplejía que le obligaba a estar postrado en una silla de ruedas, al no tener movilidad ni en sus piernas ni en el brazo derecho, según dijo a la organización, como resultado de una operación. Llevaba casi dos meses en el centro y estaba a la espera de realizar su petición de asilo. Según su relato, su salud se deterioró durante los 14 meses en los que vivió en la calle en Marruecos. El personal del centro reconoce que el CETI, situado en un monte a las afueras de la ciudad, no ofrece las condiciones adecuadas para que Redonan, con una movilidad muy reducida, pueda permanecer allí mucho tiempo. Debido a las barreras arquitectónicas, dormía en la zona destinada a enfermería, en una cama articulada que le había proporcionado Cruz Roja. Igualmente se le permitía comer en la enfermería al no poder hacerlo en la cantina. Sus únicos familiares vivían en España y en Francia. El personal del centro indicó a la organización que a pesar de que el caso se había puesto en conocimiento de las autoridades centrales, no se les había facilitado ninguna alternativa, siendo, en su opinión, la única solución viable su traslado a la península.

FALTA DE MEDIOS Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOLÓGICOS O VÍCTIMAS DE TRAUMA

Amnistía Internacional ha mostrado su preocupación por la falta de capacidad del CETI de Melilla para identificar y garantizar un trato adecuado a personas que presenten algún tipo de necesidad especial, tengan problemas psicológicos o personas que hayan experimentado alguna situación traumática.

Toufik, de 18 años y saharauí, llegó a Melilla en el mes de julio. En un primer momento fue conducido al centro de menores La Purísima, donde permaneció 10 días hasta que se consideró su mayoría de edad, y fue trasladado al CETI. Según relató a la organización, con tan sólo siete años salió de los campamentos de Tinduf y desde entonces fue un niño de la calle. Sólo durante un breve periodo de



© AI

atendido en el hospital. No era ésta la primera vez que había intentado autolesionarse y necesitado de asistencia hospitalaria. Sin embargo, no parecía estar recibiendo atención médica o de otro tipo por parte del personal del CETI, teniendo que hacerse cargo de su situación sanitaria una organización no gubernamental que atiende a personas sin recursos fuera del centro.

tiempo fue acogido por una señora en Casablanca, hasta que ésta falleció. Sin posibilidades de normalizar su vida en Marruecos, vivió casi tres años en los bosques cercanos a la frontera de Ceuta junto con otras personas africanas de origen subsahariano. Según dijo, intentó pasar en muchas ocasiones a esta ciudad siendo interceptado por las fuerzas de seguridad marroquíes, y objeto de palizas por parte de las mismas. Según su testimonio, tras ver cómo un militar mataba a un africano, tuvo miedo y huyó de la zona trasladándose al Gurugú, donde también intentó cruzar la frontera a Melilla en varias ocasiones. Según su relato, tanto agentes de la Guardia Civil como de las fuerzas de seguridad marroquíes le pegaban cuando era interceptado, y en dos ocasiones fue expulsado a través de la valla.

Toufik contó a Amnistía Internacional que estaba nervioso y desorientado. Según el testimonio del personal de una organización que le estaba prestando ayuda, posiblemente estaba sumido en una depresión. Sus muñecas estaban vendadas porque hacía tan sólo dos días que se había intentado cortar las venas, teniendo que ser

PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA SIN ACCESO A LA ADECUADA PROTECCIÓN

Según la información recopilada por la organización entre varias fuentes, existe el convencimiento de que gran parte de las mujeres que llegan al CETI de Ceuta pueden ser víctimas de redes de trata de seres humanos. La situación es especialmente grave ante la sospecha razonable de que algunas puedan ser menores de edad a pesar de que manifiesten ser mayores de edad ante los funcionarios públicos que las entrevistan. A diferencia de los hombres, las mujeres no entran a través de la valla, sino a través de pequeñas embarcaciones o escondidas en vehículos que cruzan la frontera.

A pesar de la sospecha generalizada entre el personal del CETI de que la mayoría de las mujeres, especialmente las de origen subsahariano, pueden ser víctimas de trata, éste informó a Amnistía Internacional que este grupo no es considerado por las autoridades como un “grupo de especial vulnerabilidad”. Su traslado a la península sigue por lo tanto el mismo criterio que para el resto de las personas que están en el CETI, es decir “según la antigüedad en la llegada” y en función de la necesidad de dejar plazas libres para nuevas llegadas de personas al CETI de Ceuta.

Según se informó a Amnistía Internacional, en el CETI se utilizan los protocolos de identificación de posibles víctimas de trata, se colabora con organizaciones especializadas y el ACNUR, y además algunas profesionales han recibido formación específica sobre trata. Sin embargo, el personal con el que habló Amnistía Internacional reconoció la poca eficacia de dichos protocolos dentro del mismo para la identificación y trabajo posterior con estas mujeres. Algunas personas con las que habló Amnistía Internacional identificaron como un problema el hecho de que el centro no cuente con intérpretes para poder realizar en todos los casos entrevistas de calidad, máxime cuando en ocasiones se ofrecen como traductores informales personas de la misma nacionalidad, también residentes en el CETI, especialmente cuando hay sospechas de que las redes de trata pudiesen estar de alguna manera controlando a las mujeres.

Según la información proporcionada a Amnistía Internacional, cuando el personal del centro sospecha que una mujer pueda ser víctima de trata, se pone en conocimiento de la Unidad Central contra las Redes de Inmigración y Falsedades Documentales (UCRIF), dependiente del Ministerio del Interior. Sin embargo, según algunas personas especializadas en el trabajo con víctimas de trata, son muy pocas las que finalmente son identificadas como tales por la policía, y por lo tanto muy pocas las mujeres adecuadamente protegidas.

Las mismas personas con las que habló Amnistía Internacional coincidieron en señalar que el CETI no reúne las condiciones necesarias para que las víctimas se sientan seguras y quieran colaborar con las investigaciones policiales, y por lo tanto la salida del CETI de estas mujeres debería ser inmediata. La falta de seguridad y el control que se ejerce sobre ellas por las redes de trata provoca que las mujeres sean muy reacias a hablar y no quieran pedir asilo. Por otro lado, cuando sí deciden solicitar asilo, las autoridades suelen rechazar estas peticiones sobre la base de que no aportan información relevante, lo que, unido al hecho de que la solicitud de asilo ralentice la salida de Ceuta, lleva a que organizaciones de derechos humanos reconozcan que no siempre aconsejen a las mujeres pedir protección internacional en esta ciudad.²⁰ La gran mayoría de ellas, por lo tanto, pasan a la península como mujeres migrantes en situación irregular, expuestas a continuar bajo las redes de trata de personas.

En el CETI de Melilla, las mujeres subsaharianas también acceden a territorio español escondidas en vehículos a través del puesto fronterizo, o a través de pequeñas embarcaciones. En el momento de la visita de

Amnistía Internacional, la mayoría de las mujeres eran de nacionalidad siria seguida por mujeres de nacionalidad argelina. Sólo 17 mujeres procedían del África subsahariana, siendo la mayoría de Guinea-Conakri. Según el personal del centro, las mediadoras o trabajadoras sociales del CETI han recibido formación sobre identificación de víctimas de trata y durante varias semanas organizan actividades grupales con las mujeres con objeto de identificar posibles indicios de trata. Una de las organizaciones que proporciona talleres de formación y ocupación dentro del CETI dijo a Amnistía Internacional que también colabora con el personal del centro en la posible identificación de víctimas de trata. Al igual que en Ceuta, esta labor de identificación se limita a comunicar a la UCRIF los indicios de sospecha.

Sin embargo, algunas organizaciones de derechos humanos con las que ha conversado Amnistía Internacional plantearon serias dudas de que los protocolos de identificación de posibles víctimas de trata estuvieran funcionando, y no consideran que el personal del CETI de Melilla tenga capacidad para trabajar en una adecuada identificación. Por otro lado, al igual que en Ceuta, el CETI en Melilla no ofrece condiciones de seguridad para estas mujeres, y tampoco se facilita la posibilidad de que puedan acceder a protección internacional. Ante la existencia de indicios, se debería garantizar una salida inmediata de posibles víctimas de trata hacia la península, algo que no está sucediendo.

MUJERES VÍCTIMAS DE OTROS TIPOS DE VIOLENCIA SIN PROTECCIÓN

El Comité contra la Discriminación de la Mujer de Naciones Unidas ha señalado que, en las disposiciones sobre recepción de personas migrantes y refugiadas, queden reflejados aspectos de género y se tengan en cuenta las necesidades específicas de las víctimas de abusos y explotación sexual, traumas y tortura y malos tratos.²¹ Amnistía Internacional conoció el testimonio de una mujer víctima de violencia de género por parte de su pareja que plantea serias dudas sobre la diligencia con la que se ha actuado por parte de las autoridades españolas. Según la información recabada por la organización, ante casos de violencia de género dentro del CETI se impone como medida sancionadora la expulsión del agresor. Amnistía Internacional manifiesta su preocupación ya que esta medida en sí misma no otorga una adecuada protección a la mujer agredida, sino al contrario, en muchas ocasiones la convierte en un objetivo mucho más vulnerable para su agresor.

La misma fuente confirmó a Amnistía Internacional que el hecho de que el agresor esté durmiendo en la calle, justo fuera del CETI, lleva a que en muchos casos las mujeres no quieran denunciar la situación debido a las presiones que reciben por parte del agresor o, en ocasiones, por su entorno familiar, confirmando además que la denuncia puede suponer una paralización del traslado de estas mujeres a la península hasta que se sustancia el procedimiento judicial contra el agresor.



© AI

Marian (nombre ficticio), una mujer solicitante de asilo de 27 años y de nacionalidad argelina, cuando habló con Amnistía Internacional llevaba un año residiendo en el CETI de Melilla junto a su hija de tres años. Contó a la organización que primero llegó ella con su hija a Melilla, y dos días después cruzó la frontera también su marido. Según su relato, durante mucho tiempo Marian había sufrido agresiones continuas por parte de su marido, quien incluso le había obligado a prostituirse, pero en Argelia no tenía posibilidades de salir de esa violencia. En diciembre de 2015, ya en Melilla, su marido la agredió en la calle y hubo testigos que llamaron a la policía. Sin embargo, ella retiró la denuncia y la causa fue archivada. Según contó a Amnistía Internacional, algunas personas le advirtieron de que si seguía adelante con la denuncia se retrasaría su salida de Melilla. Por otro lado, Marian también dijo que tras la agresión no contó con el asesoramiento adecuado para conocer sus derechos como víctima de violencia de género, ya que según su relato no tuvo ningún contacto con personal especializado hasta después de retirar la denuncia. Una de las profesionales del CETI le dijo que tenía que poner fin a esa situación y que recibiría ayuda psicológica. Sin embargo, según Marian, a pesar de este ofrecimiento, apenas recibió apoyo posterior. Tras la retirada de la denuncia por agresión, Marian indicó que su marido fue nuevamente readmitido en el CETI. Le pegó sólo dos días después:

“Volvió peor que antes, me amenazó de que iba a pagar caro haberle denunciado. Me dijo: Yo me volveré a Argelia, pero antes de volver te voy a matar”.

Otra fuente señaló a Amnistía Internacional que la misma Marian pidió al personal del CETI que readmitieran a su marido, que permanecía en la entrada del CETI: “Sufría presiones por su parte, e incluso recibió llamadas telefónicas de las hermanas del marido, quienes le dijeron que si algo le pasaba a él, terminarían quitándole a su hija”.

Tras este episodio, y coincidiendo con una menor ocupación del CETI que permitió que algunas familias compartiesen la misma habitación, y a pesar de los antecedentes de violencia de género, Marian y su hija compartieron habitación con su marido durante un mes. Durante este tiempo, según su testimonio, las agresiones y los abusos fueron continuos. Finalmente, tras una de las agresiones en la habitación,

en la que le cogió por el cuello y la golpeó contra la pared, Marian fue a hablar con el director y con una

de las mediadoras del centro para contarles lo sucedido. La mediadora le acompañó a interponer una segunda denuncia y le pusieron en contacto con una organización especializada en violencia de género, que le ofreció un alojamiento alternativo. Sin embargo, en el juicio, su marido fue absuelto por falta de pruebas.

Tras la absolución de su marido, Marian indicó a Amnistía Internacional que la ayuda proporcionada por la organización especializada en violencia de género terminó y se vio obligada a volver al CETI. Según su testimonio, su marido había permanecido durante ese tiempo en el CETI, pero cuando ella regresó, él se encontraba fuera del mismo, al haber sido sancionado con un mes de expulsión por haber intentado robar a otra residente. Una persona de una organización de derechos humanos dijo a Amnistía Internacional que, cuando Marian volvió al CETI, se tomó la decisión por parte de los responsables del mismo de no readmitir a su marido.

Sin embargo, el hecho de que su marido fuese expulsado del centro no mejoró la situación de Marian, ya que continuó sufriendo amenazas, incluso de muerte, hasta el punto de que durante mucho tiempo no se atrevió a salir del CETI; hecho que, según dice, puso en conocimiento de la dirección. Sin embargo, según su relato, le dijeron que ése no era un motivo suficiente para que las autoridades en Madrid aceptaran su traslado a la península. Frente a las constantes amenazas, Marian interpuso una nueva denuncia por violencia de género en el mes junio que fue nuevamente desestimada.

“Mi abogada me dijo: Mejor que te pegue para que así tengas pruebas”.

En el momento de hablar con Amnistía Internacional, Marian llevaba dos meses sin saber nada de su marido.

“Según la abogada que lleva mi procedimiento de asilo, han denegado mi petición, me dice que ahora no se puede hacer nada para salir de aquí, porque hemos presentado un recurso [a la denegación de asilo] pero que cuando me lo denieguen definitivamente, harán algo...”

Según la información recabada por Amnistía Internacional, dado su perfil de especial vulnerabilidad, la abogada que llevaba su solicitud de asilo estaba intentando que se autorizase su traslado a la península por motivos humanitarios. Aunque se denegó el asilo en junio, la resolución no fue comunicada hasta el mes de septiembre. Mientras tanto, Marian sigue viviendo en una situación de continua intranquilidad, al no saber cuál va a ser su situación legal tras la denegación del asilo, y no conocer tampoco el paradero de su marido.

Amnistía Internacional expresa su profunda preocupación por la falta de medidas adecuadas que garanticen en todo momento la integridad física y psicológica de Marian y de su hija por parte de todas las autoridades competentes, ya que ante esta situación deberían haber trasladado a Marian a un lugar seguro, y proporcionado toda la asistencia e información necesarias como víctima de violencia de género. Además, junto a esta condición de víctima de violencia de género, Marian ha sido durante todo este tiempo también solicitante de asilo, y sin embargo, a pesar de ello, las autoridades españolas han impedido su traslado a la península y no han garantizado el ejercicio de los derechos que como solicitante de asilo tiene reconocidos en la legislación española.

AMNISTÍA INTERNACIONAL PIDE A LAS AUTORIDADES QUE:

- **Garanticen unas condiciones adecuadas de vida, que incluyan el respeto por la vida en familia, las necesidades específicas que puedan presentar los grupos más vulnerables, la igualdad de género y la no discriminación.**
- **Garanticen que todas las personas reciben una adecuada información sobre sus derechos y sus deberes, y que éstos son recogidos en un reglamento de funcionamiento de los CETI. Dicha información debe ser transmitida por escrito y verbalmente en un idioma que comprendan. Igualmente, este reglamento ha de contener un sistema sancionador con un procedimiento individualizado, objetivo e imparcial, que respete el principio de proporcionalidad. Cualquier sanción deber ser compatible con el derecho de toda persona a disfrutar de condiciones de vida digna. Mientras tanto, debe establecerse un procedimiento que especifique el personal habilitado para adoptar decisiones de tipo sancionador, evitando que pueda haber decisiones arbitrarias o decisiones en las que se produce indefensión.**
- **Garanticen la adecuada identificación y traslado inmediato a la península de personas en situación de vulnerabilidad, especialmente cuando en el CETI no se les puede proporcionar la atención adecuada: esta situación incluye a personas con algún tipo de discapacidad, familias con menores en edad de escolarización, mujeres embarazadas, personas con problemas psicológicos, víctimas de trata, víctimas de violencia de género, víctimas de violencia sexual o tortura, o personas que puedan sufrir algún tipo de discriminación por su orientación sexual. Mientras tanto, que se aseguren de que durante su estancia en el CETI de Ceuta y Melilla, estas personas acceden a todos los recursos médicos y de otro tipo disponibles en ambas ciudades.**
- **Evalúen los protocolos de atención e identificación de personas víctimas de trata, y su eficacia dentro de los CETI de Ceuta y Melilla. Y que evalúen y revisen los mecanismos de atención a víctimas de violencia de género, para garantizar que reciben orientación pertinente, adecuada protección y acceso a justicia.**
- **Garanticen que el personal y profesionales que atienden a las personas solicitantes de asilo en los CETI reciben la formación específica en protección internacional, género, identidad de género y orientación sexual.**

3. CUANDO LA NACIONALIDAD CUENTA COMO FACTOR DE DISCRIMINACIÓN. LA NEGACIÓN DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY DE ASILO

En Melilla, las personas residentes en el CETI son mayoritariamente de nacionalidad siria. Si bien durante algunos meses del año 2016 descendió la entrada de personas de esta nacionalidad a través de la frontera de Beni Enzar, según la información proporcionada por fuentes policiales en Melilla, desde julio esta tendencia se había invertido.²² En 2014 y 2015 Amnistía Internacional denunció que las personas refugiadas, la gran mayoría procedentes de Siria, no eran trasladadas desde Melilla a la península en un plazo razonable, lo que les abocaba a una situación de estancamiento en Melilla. Ante la imposibilidad de trasladarse como solicitantes de asilo, Amnistía Internacional recogió testimonios de personas refugiadas que renunciaban a buscar protección internacional en España, con la esperanza de ser trasladadas a la península con mayor rapidez como inmigrantes irregulares. En 2016, esta situación se ha revertido y prácticamente la totalidad de las personas procedentes de Siria solicitan protección internacional nada más llegar a Melilla, siendo más rápido también su traslado a la península por las autoridades españolas, por lo que el promedio de su estancia en el CETI no suele superar los tres meses. Ya en la península, se les deriva a otros centros de acogida, donde esperan la resolución de su expediente de asilo.

Amnistía Internacional considera positiva la agilización de los traslados a la península de las personas solicitantes de asilo de nacionalidad siria, recordando en todo caso que una vez que su solicitud de asilo ha sido admitida a trámite, se debería reconocer la posibilidad de moverse libremente por todo el territorio español, incluida la posibilidad de salir voluntariamente de Melilla. Sin embargo, la organización manifiesta su profunda preocupación por el trato desigual, y por lo tanto discriminatorio, que las autoridades españolas otorgan en Ceuta y Melilla a personas solicitantes de asilo de otras nacionalidades. Amnistía Internacional lamenta que este trato desigual consiga desincentivar a personas que, huyendo de violaciones de derechos humanos, no quieran solicitar protección internacional en las ciudades de Ceuta y Melilla para no retrasar su salida a la península.

En Ceuta, donde no se están produciendo llegadas de personas procedentes del conflicto sirio, Amnistía Internacional ha recibido preocupantes informaciones que indican que la policía no traslada a la península a quienes solicitan asilo en esta ciudad. En 2016, hasta el mes de octubre, sólo dos solicitantes de asilo habían

sido trasladados a la península. Mientras que el tiempo medio de estancia en Ceuta es de unos cinco meses para las personas migrantes, se informó a Amnistía Internacional que un solicitante de asilo de nacionalidad marroquí había permanecido un año y 10 meses en el CETI, autorizándole la salida sólo cuando ya se le había concedido el estatuto de refugiado.



© AI

Inés, de 25 años y nacionalidad argelina, junto a su hija de cinco años, llevaba un año y dos meses como solicitante de asilo en el CETI de Ceuta. Cuando habló con Amnistía Internacional, indicó a la organización que, además de ella, había otras dos mujeres en su misma situación, ya que ambas llevaban más de un año y medio en el CETI. Inés contó a Amnistía Internacional que en su país había dejado a su otro hijo de ocho años. Con tan sólo 15 años fue obligada a casarse contra su voluntad, y desde el comienzo de su matrimonio fue víctima de violencia de género por parte de su marido. Según su relato, sufrió discriminación y rechazo tanto por parte de la justicia como por su familia cuando pidió el divorcio, en el que perdió la custodia de su otro hijo.

“Cuando por fin conseguí salir de Argelia, empecé a respirar.”

Inés no comprende cuál es el motivo por el cual tanto ella, como las otras dos mujeres en su misma situación, llevan tanto tiempo en el CETI, cuando, según dice, la mayoría de las personas que no han solicitado asilo se van pasados unos cinco meses. Por otro lado, aunque su hija está escolarizada, lamenta que el CETI no reúna las condiciones adecuadas para que ambas permanezcan allí durante tanto tiempo. En el momento de la entrevista con Amnistía Internacional, su hija y ella compartían una pequeña habitación, junto con siete mujeres más y un bebé de un año que les impedía descansar, porque lloraba mucho por las noches. Relató que la habitación era muy húmeda y fría, no tenía calefacción y sólo les habían proporcionado unas mantas muy finas. Tampoco tenía posibilidad de acceder al agua caliente en el horario en el que podía bañar a su hija. Cuando Amnistía Internacional comprobó si había agua caliente en las duchas, de éstas sólo salía agua fría.

Amnistía Internacional también conoció que en el CETI de Melilla había al menos 60 personas que habían solicitado asilo por razones de persecución por orientación sexual. El trato que estaban recibiendo por parte de las autoridades españolas ejemplifica cómo no se garantiza un examen individualizado de sus solicitudes de asilo.

Amnistía Internacional se entrevistó con cuatro personas de nacionalidad marroquí que habían solicitado asilo por motivos de persecución por orientación sexual, y que prefieren mantener su identidad en el anonimato. Uno de ellos llevaba un año en el CETI como solicitante de asilo, mientras que los otros habían llegado allí hacía seis meses. A pesar del tiempo transcurrido, dijeron a Amnistía Internacional que ninguno de ellos tenía ningún tipo de información sobre su expediente de asilo, y tampoco comprendían el motivo por el cual no habían sido trasladados a la península, como sí se hacía con otros solicitantes de asilo admitidos a trámite y de nacionalidad siria.

Relataron a Amnistía Internacional las dificultades diarias a las que se exponen en el CETI, en parte motivadas por su condición sexual. Contaron que se sienten discriminados por parte de otros residentes, que les insultan o se niegan a compartir algunos espacios junto a ellos.

Uno de ellos también relató a la organización que se sienten discriminados por algunas personas que trabajan dentro del centro, en muchos casos, porque no aceptan su condición sexual.

“Hay algunas personas que te tratan como animales, no puedes hacer nada porque llaman a la Guardia Civil y sales perdiendo. No hay un reglamento escrito, si haces algo que no les gusta te pueden sacar de tu habitación y meterte en la carpa, a mí por un incidente de nada me dejaron 15 días en la carpa.”

“Cuando hemos ido a quejarnos nos dicen que lo que estamos haciendo es intentar ampliar nuestro expediente con las quejas... Al final, lo mejor es resignarte.”

Según contaron a Amnistía Internacional, tienen temor de que la reivindicación de sus derechos pueda tener consecuencias negativas para sus casos de asilo o ser objeto de represalias. Los cuatro chicos con los que habló Amnistía Internacional habían sufrido también agresiones fuera del CETI. Según sus testimonios, el día de la fiesta del cordero decidieron ir a un parque, donde un grupo de ocho chicos empezó a molestarles, agredidos después. Uno de ellos cuenta que fue golpeado en la cabeza con un palo.

“Si denuncias, al final retrasas tu salida. Si preguntas, todo el mundo que denuncia tiene retrasado su expediente.”

El trato discriminatorio por razón de nacionalidad también ha sido visible en el tratamiento que las autoridades españolas dan a los matrimonios mixtos procedentes del conflicto sirio, y de las familias en las cuales alguno de sus miembros tiene otra nacionalidad, especialmente la marroquí.

El pasado mes de enero de 2016, Amnistía Internacional denunciaba la situación de desprotección en la que se encontraban dos mujeres y sus hijos, después de que los responsables del CETI de Melilla les hubieran expulsado del centro, tras la inadmisión de sus solicitudes de asilo por parte de las autoridades españolas. Durante un mes, ambas mujeres y sus hijos, tres menores de entre 11 y 8 años, vivieron en una tienda de campaña facilitada por algunos de los vecinos de la ciudad, con las ayudas que les iban proporcionando estos vecinos. Tras las gestiones realizadas por Amnistía Internacional, entre otras organizaciones, ambas mujeres y sus hijos fueron admitidas nuevamente en el CETI el 31 de enero de 2016. En octubre, la organización pudo entrevistarse nuevamente con una de ellas. Ambas continuaban residiendo en el centro.



© AI

Fátima, de nacionalidad marroquí y viuda de un ciudadano sirio, llegó a Melilla huyendo de la guerra de Siria, país del que su hijo de 10 años es nacional, y donde ella había vivido desde 2003. La inadmisión de la solicitud de asilo, tanto de ella como de su hijo, estuvo basada en razón de la nacionalidad de la madre, en contra del criterio del ACNUR. El pasado 3 de noviembre, las autoridades españolas autorizaron la salida de Fátima y su hijo a un centro de una organización no gubernamental en Málaga, aunque en este caso no podrán acceder a los derechos que se les reconocen a otras personas procedentes de Siria, al haberles negado la protección internacional, con el riesgo de permanecer en España como inmigrantes irregulares.

A pesar de la nueva etapa de incertidumbre que se abre para ambos, cuando Amnistía Internacional habló con Fátima, esperaba con impaciencia el momento para salir del CETI de Melilla hacia la península, ya que el centro no ofrecía unas condiciones adecuadas, especialmente para su hijo. Fátima manifestó su preocupación por el deterioro del bienestar psicológico del niño, que experimentaba episodios de ansiedad y miedo. Sin embargo, no quería buscar ayuda psicológica en Melilla por temor a que pudiese retrasar su salida del CETI, porque conocía a gente a quien le había pasado. Por otro lado, Fátima consideraba que el CETI no era un lugar que pudiese ofrecer condiciones para la recuperación psicológica de su hijo. Lamentaba que Latifa, la otra mujer que también había sido expulsada del CETI junto con sus dos hijos por el mismo motivo que ella, siguiera en el CETI sin una solución a su situación por parte de la administración. Situación de espera e incertidumbre ante su futuro que, según Fátima, estaba afectando especialmente a los dos hijos de Latifa.

Finalmente, personal de organizaciones de derechos humanos ha lamentado cómo personas de origen subsahariano no quieren solicitar asilo, o incluso en algunos casos les recomiendan que es mejor que no lo hagan, especialmente en Ceuta, para no paralizar su salida de este enclave norteafricano, incluso en aquellos casos en los que estén huyendo de violaciones de derechos humanos. Como se ha mencionado anteriormente, muchas de estas personas, cuando son trasladadas a la península, son conducidas directamente a un CIE para intentar ejecutar la orden de expulsión decretada contra ellos. Según el testimonio de un trabajador de una organización de derechos humanos con el que habló Amnistía Internacional, un porcentaje muy alto de personas subsaharianas desconocen la existencia del expediente de expulsión contra ellas.

Cuando la solicitud de asilo se realiza en un CIE, se tramita mediante un procedimiento de asilo de urgencia.²³ Varias organizaciones de defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas se han hecho eco de las diferentes vulneraciones de derechos que sufren las personas internadas en los CIE, incluido su derecho a solicitar asilo. Recientemente mediante un auto, el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Madrid instaba una vez más al CIE de Aluche a garantizar el derecho de asilo a las personas internadas.²⁴

Bourama, un hombre de 21 años y procedente de Mali, fue expulsado a su país a finales de 2014 desde el CIE de Barcelona. Previamente, había estado tres meses en el CETI de Melilla donde no solicitó asilo, a pesar de que, según relató, había huido de Mali por la guerra. Desde Melilla le trasladaron directamente al CIE de Barcelona, y fue allí donde solicitó asilo, pero su solicitud fue denegada en pocos días y se materializó su expulsión. En febrero de 2015 emprendió de nuevo el camino hacia Melilla y entró tras saltar la valla en noviembre de ese mismo año. Cuenta a Amnistía Internacional que antes lo había intentado cinco veces más, y que agentes de la Guardia Civil le interceptaron y le entregaron a las fuerzas de seguridad marroquíes. En una de las ocasiones afirma que le golpearon con las porras y le pasaron al otro lado de la valla herido, teniendo que recibir asistencia médica en un hospital marroquí porque tenía una muñeca rota. Las fuerzas de seguridad marroquíes también le golpearon al ser entregado por las autoridades españolas en la valla, y le robaron sus pertenencias. Relata que en dos ocasiones fue conducido por las fuerzas de seguridad marroquíes hasta la frontera argelina, donde le dejaron. Cuando Amnistía Internacional habló con él en Melilla, tampoco había solicitado asilo en esta ocasión porque, según dijo, le habían informado de que ya no podía pedirlo de nuevo.

AMNISTÍA INTERNACIONAL URGE A LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS A:

- **Garantizar en los CETI de Ceuta y Melilla todos los derechos previstos en las Directivas europeas de asilo y en la normativa española sobre asilo, incluyendo la posibilidad de la libre circulación por todo el territorio español, una vez que la solicitud de asilo ha sido admitida a trámite, sin ningún tipo de discriminación.**
- **Garantizar que todas las solicitudes de asilo son estudiadas de manera individual, y no se adoptan decisiones de no tramitar solicitudes en virtud de la nacionalidad del solicitante o del desarrollo del conflicto del país del que proviene.**
- **Garantizar que todo el personal que interviene en la tramitación de una solicitud de asilo recibe una formación adecuada tanto en técnicas de entrevista, análisis de credibilidad, cuestiones de género e identidad sexual y situación de derechos humanos en el país de origen.**

CONCLUSIÓN

Junto a las recomendaciones que Amnistía Internacional ha realizado en relación a las condiciones de acogida para las personas solicitantes de asilo que se encuentran en España, que incluyen la necesidad de transponer las directivas europeas, y específicamente la Directiva de Acogida para garantizar unas condiciones dignas en todas las fases de acogida, Amnistía Internacional vuelve a reiterar además la necesidad de garantizar el respeto a los derechos humanos en la gestión de las fronteras exteriores. Frente a la situación descrita en las ciudades de Ceuta y Melilla, donde Amnistía Internacional se ha centrado en las personas refugiadas y solicitantes de asilo vulnerables o que están sufriendo un trato desigual, la organización pide a las autoridades que adopten un Plan de acción con las recomendaciones incluidas en este informe, donde se priorice el cumplimiento de lo siguiente:

- **Suspender la cooperación con Marruecos en materia de control migratorio y dejar de devolver a este país a personas migrantes y refugiadas, hasta que Marruecos se comprometa a respetar sus derechos humanos, así como derogar o modificar la ley para regular con precisión los “rechazos” en frontera de Ceuta y Melilla.**
- **Garantizar que todas las personas necesitadas de protección internacional tengan acceso al territorio español, sin discriminación por motivos de nacionalidad y garantizando procedimientos individualizados de asilo.**
- **Garantizar unas condiciones adecuadas de vida en los CETI.**
- **Garantizar el traslado inmediato a la península de personas en situación de especial vulnerabilidad, especialmente cuando en el CETI no se les puede proporcionar la atención adecuada: personas con algún tipo de discapacidad, familias con menores en edad de escolarización, embarazadas, personas con problemas psicológicos, víctimas de trata, violencia de género, víctimas de violencia sexual o tortura, y personas LGBTI.**
- **Identificar correctamente a las personas víctimas de trata y de violencia de género para garantizar que reciben información, protección y acceso a justicia.**
- **Garantizar en los CETI de Ceuta y Melilla todos los derechos previstos en las Directivas europeas de asilo y en la normativa española sobre asilo, incluyendo la posibilidad de la libre circulación por todo el territorio español, una vez que la solicitud de asilo ha sido admitida a trámite.**

NOTAS

¹ Amnistía Internacional: [Miedo y vallas. Los planteamientos de Europa para contener a las personas refugiadas](#), 2015

² Disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introducida por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

³ Así iría en contra de preceptos de legislación de la Unión Europea como: el Código de Fronteras Schengen (art. 13); Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado (arts. 3.1, 6, 7 y 10); Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular; Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (arts. 4, 18, 19, 47). También vulnera lo establecido en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (arts. 3 y 13) y su Protocolo 4; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 2.3, 7 y 14), la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto del Derecho de los Refugiados (arts. 16, 25, 23 y 33) y la Convención de Derechos del Niño.

⁴ Directiva sobre requisitos del asilo (2011/95/UE), Directiva revisada sobre los procedimientos de asilo (2013/32/UE) y Directiva sobre condiciones de acogida (2013/33/UE).

⁵ Véase: *El Mundo*, <http://www.elmundo.es/sociedad/2016/09/10/57d3d2ba268e3e4a4e8b4610.html>; Faro TV, https://www.youtube.com/watch?v=exAlcGiqs_U; Agencia EFE, <https://www.youtube.com/watch?v=J4pb7rkq8ms>.

⁶ Algunas fuentes relataron a Amnistía Internacional que tras recibir una primera cura, personas migrantes eran posteriormente entregadas a la Guardia Civil.

⁷ Véase: http://frontex.europa.eu/assets/Publications/Risk_Analysis/FRAN_Q1_2016_final.pdf.

⁸ Véase: http://frontex.europa.eu/assets/Publications/Risk_Analysis/FRAN_2016_Q2.pdf.

⁹ Información remitida por Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, el 21 de noviembre de 2016.

¹⁰ Posibilidad que sólo parece existir en la ciudad de Melilla. En Ceuta, a pesar de que se habilitaron oficinas de asilo poco después de la oficina de Melilla, ambas en marzo de 2015, a día de hoy permanecen cerradas y no han registrado ninguna solicitud de protección internacional.

¹¹ ONG alerta de la detención arbitraria de inmigrantes en 18 centros en Marruecos: http://www.elconfidencial.com/ultima-hora-en-vivo/2015-02-17/ong-alerta-de-detencion-arbitraria-de-inmigrantes-en-18-centros-en-marruecos_497681/.

¹² Asamblea General de Naciones Unidas. Derechos Humanos de los Inmigrantes, Nota del Secretario General. A/71/285 4 de agosto de 2016. Véase: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/248/79/PDF/N1624879.pdf?OpenElement>.

¹³ Véase: <http://www.acnur.org/noticias/noticia/espana-acnur-insta-a-poner-fin-a-las-devoluciones-automaticas-en-ceuta-y-melilla/>.

¹⁴ Amnistía Internacional: *El asilo en España: un sistema de acogida poco acogedor*, 2016, pp. 27 y ss.

¹⁵ Por ejemplo, STSJM 490/2015 de 11 de mayo, FJ4 recordaba que cuando los solicitantes de asilo se desplazasen desde Ceuta y Melilla a la península, podrían ser sometidos a controles de identidad y de documentos a efectos de la normativa comunitaria, pero en ningún caso se les podría por dicha causa impedir su derecho a la libre circulación.

¹⁶ En 2014, el CETI de Melilla llegó a albergar a más de 2.500 personas durante varios meses. En una visita realizada por Amnistía Internacional en octubre de ese año, el CETI alojaba a 1.200 personas.

¹⁷ Según información publicada en los medios de comunicación, la entrada de más de 230 personas en la última semana de octubre había obligado a habilitar incluso tiendas de campaña.

¹⁸ En mayo de 2016, Amnistía Internacional denunciaba cómo las mujeres eran obligadas a compartir dos camas con sus hijos e hijas, a pesar de que en la habitación hubiese camas vacías.

¹⁹ Amnistía Internacional: *El asilo en España: un sistema de acogida poco acogedor*, 2016, pp. 35 y ss.

²⁰ La negativa de las autoridades a conceder protección internacional a las mujeres víctimas de trata ha sido recogida en el informe del Defensor del Pueblo: *El asilo en España. La protección internacional y los recursos de acogida*. Según dicho informe, “en 2015 y en la primera mitad de 2016 no ha habido resoluciones favorables a la concesión del estatuto de refugiado o protección subsidiaria a las víctimas de trata”, p. 79.

²¹ Recomendación General 32 sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de mujeres.

²² Desde mayo a 18 de octubre de 2016 se habían producido 1.100 solicitudes de asilo en frontera por personas de esta nacionalidad. Algunas fuentes comentaron a Amnistía Internacional que este incremento había coincidido en el tiempo con el acuerdo firmado entre Europa y Turquía para la devolución de personas refugiadas que hubieran accedido irregularmente a territorio europeo.

²³ Artículo 25 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

²⁴ Véase: <http://www.sosracismomadrid.es/web/blog/2016/10/09/sin-derecho-al-asilo-en-el-cie-de-aluche/>. Véase también, en relación a la misma petición en 2014 por un juzgado de Barcelona, <http://www.europapress.es/catalunya/noticia-juez-pide-cie-zona-franca-informe-internos-solicitudes-asilo-20140627145301.html>. En relación a las denuncias de organizaciones de derechos humanos, véanse los informes anuales de CEAR: www.cear.es.